

Acto N° 22

En Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los días catorce (14) día del mes de noviembre del año 2019 reunidos los honorables miembros de la Corporación Municipal en el Salón Municipal para celebrar Sesión Ordinaria, que presidió la Señora Alcaldesa Municipal, con la asistencia



las siguientes Autoridades en su orden
Lic. Rocmar Ulloa Flores Alcaldesa Municipal
Lic. María del Rosario Buc. o Anariba. Primera
Regidora, Lic. Marvin Adonay Romero Malute
Segundo Regidor, Señor Samuel Ulloa Flores
Tercer Regidor, Señor Swan Lino Menca Flores
Cuarto Regidor, Lic. Mintaleno Cano Morales Quinta
Regidora, Lic. Retna Soyapa Ulloa Montoya Sexta
Regidora, Señor Antonio Anariba Caballero Octavo
Regidor, Abogado Eddras Nahamias Menca Ulloa A-
poderado Legal, Ante la Secretaría Municipal de
despacho queda de Fé. - Se desarrolló la siguiente
Agenda: 1. Comprobación del Quorum por la
Secretaría Municipal. 2. Apertura de la Sesión
por la Señora Alcaldesa Ingrid Rocmar Ulloa
Flores. 3. Oración por la Secretaría Municipal.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la agenda.
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta
Anterior, sin modificaciones. 6. Lectura de
Correspondencia, - 6.1 - Por Representante de
la Unidad de Auditoría Interna de la Mu-
nicipalidad, - Perito Mercantil Angelica María
Ulloa - presentó a esta corporación su informe
de Actividades realizadas, correspondiente a
los meses, Agosto, Septiembre y Octubre.
dicho informe fue firmado por toda la
corporación Municipal.

7. Informe de Alcaldesa Municipal. 7.1 La Se-
ñora Alcaldesa Municipal informó que el
Jueves 14 de Noviembre a las 7. am en
la comunidad de San Rafael, tuvimos la
presencia del Señor Gobernador Departamental
de Comayagua Carlos Aquiluz, quien se hizo
presente para la inauguración de las calles
San Rafael, la Unidad, Ojos de Agua, la Libertad
este proyecto es mediante un plan de gobierno
que consiste en la reparación de todas las vías

Asesorías de Cabezera o Cabezas con Ampliación
Balastreo y Compactación; la Señora Alicia
solicitó que se le evaluara la calle de San Rafael
para que entrara en este proyecto y luego de ser
evaluada fue aceptada para entrar en este proyec-
to por parte de Inuest, también entró la calle
del Pinabato hasta al tránsito, también se está
gestionando para en un futuro poder reparar la
calle de Vallegrande y del Robledal. - El día de
la Inauguración de la calle se hizo saber a la
Comunidad, - que debido a que la reparación
incluye Ampliación, por lo tanto es necesario
que todas las personas que tienen sus cercos
muy cerca de la calle, - que tienen que hacerlos
para atrás - para no entorpecer al trabajo de
las máquinas que en ese momento ya estaban
trabajando. - En cuanto a la otra empresa que
había a reparar la calle anteriormente se les
hizo saber que la calle había entrado en el
plan de gobierno por Inuest y se les hizo un
odeudo por lo hecho hasta ese momento
y se quedó con ella que repararían las calles
internas de San Rafael y al Socorro (Calzarillo)
72 también informo que al 10 de noviembre
se realizó la reunión programada en San An-
tonio, con las Comunidades beneficiadas de la
Fuente de Agua - quienes expresaron su preo-
cupación porque según ellos el dueño del ter-
reno que está en la parte de arriba de la
Fuente, estaba queriendo sembrar café en ese
terreno. - Se le solicitó al dueño del terreno
que estuviera presente en esta reunión, quien
aceptó gustosamente, - se le explicó la preocu-
pación de las comunidades y al comprenderlo
y estuvo muy de Acuerdo en hacer lo ne-
cesario para resolver este problema - y se
tomó la decisión de comprar un Aprox.



...ado de 6 Mz. por un costo de doscientos
setenta mil Lempiras exactos (270,000.00)
de los cuales la Municipalidad pagara
doscientos mil Lempiras exactos (200,000.00)
y las comunidades beneficiadas pagaran los
setenta mil Lempiras exactos, (70,000.00) que
hacen falta. - La alcaldia pagara de acuerdo
al plan de Arbitrios con la primera trans-
ferencia del 2020. - El dueño del terreno su-
girió que las comunidades hicieran llegar
al dinero a la alcaldia y que la Alcaldia
la pague a él. 7.3 tambien informo que
se está realizando el cerco del Sardin de
Niños "La Fraternidad" de la comunidad
de Campos dando cumplimiento al punto
de Acta 6.2. del Acta N°5 del día 14 de
de Marzo del 2019. 7.4 tambien Comunique
que se está llevando a cabo la reparación
del Centro de Salud de la comunidad de la
Candelaria, que implica levantar Paredes,
techo completo con Aluzin, Sistema Elec-
trico, Puertas, Construcción de Modulos Sanitarios
y Pintura del mismo. - el trabajo ya bien
avanzado y la comunidad y algunas
de las comunidades que lo utilizan
están poniendo mano de obra no calificada
asi como el personal de vida mejor que
trabajan en la zona están brindando su
su colaboración con mano de obra se
espera que muy pronto se concluya con
esta remodelación para beneficio de 7
comunidades y en aporte a Salud 7.5 tambien
en la comunidad de la Candelaria has solicitado
Pintura para la Iglesia Catolica y estamos
pendientes Poder concluir este con mano de
obra del Personal de Chamba Comunitaria
7.6 tambien informo la Señora Alcaldesa de

de la reunión sostenida en Gobernación el día viernes 15 de noviembre con Alcaldes Gobernador y Policía, mas los Apoderados Legales de los Municipios de San Luis y la Libertad quienes son los que tienen problemas actualmente con la definición de límites territoriales en donde se aclararon varios puntos por parte de la Secretaria de Gobernación a través del Abogado enviado para aclarar sobre la delimitación de límites territoriales y donde se nos entrego una cedula de Notificación sobre el dictamen tecnico de lineas de división territorial de los Municipios de la Libertad, San Luis, Esquijas, Ojos de Agua, Las Lajas y San Saverio. 8- Reclamo Administrativo

Francin Hernandez Palma. Presentado a esta corporación por el Señor Francin Hernandez Palma en fecha veintiuno (21) de octubre (10) del año dos mil diecinueve (2019) que consiste en Reclamo Administrativo para que la corporación Municipal de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, se abstenga de practicar expropiación ilegal de bien inmueble por fuerza violación a la constitución y de mas leyes, al no constituirse servidumbre de tránsito sobre dicho inmueble o en su caso expropiación Mediante Justificación. - esta corporación como a bien que la señora Alcaldesa- hablara con el Señor demandante y pudieran llegar a una conciliación en beneficio de las personas que estaban siendo perjudicadas comprometiendose la corporación a cercar el predio del cual tiene posesión el señor Francin Hernandez Palma en la parte que linda con la carretera y este deja libre la fracción sur del predio el cual pertenece a la carretera y una vez realizada la cerca de dicho predio se procedera a quitar los portones y por todo lo antes conciliado al predio del Señor Francin Hernandez Palma limita hasta la carretera. 9 Reclamo Administrativo Adalberto y



Terেসita de Sesus Ulloa Hernandez - donde
el Señor Adalberto Ulloa Anarcho solicita el
pago de la indemnización de una propiedad en
la periferia de la zona de casaca del area
urbana conocida como al Picacho. - tambien
esta solicitando la cantidad de \$60.500.00 (sesenta
mil quinientos lampiras exactos que se la adeu-
dan por concepto de transporte, y la Señora
Terেসita de Sesus, en su Reclamo solicita a
esta corporación que se proceda de inmediato
al pago de una deuda por la prestación
de servicios de alimentación a policías y
otros consistente en la cantidad de 290,000.00
lps. (dosientos noventa mil lampiras exactos)
La Señora Alcaldesa Inq. Jiomara Ulloa Flores
en vista que la corporación lo autorizo para
conciliar con ambos demandantes por dichos
reclamos. - En el caso de la Señora Terেসita de
Sesus Ulloa Hernandez el dia 22 de noviembre
se reunió la Señora Alcaldesa, y el Apoderado
Legal Municipal Estras Nehemias Mencia Ullar
con la Señora Terেসita de Sesus Ulloa Hernandez
y su Apoderado Legal Abogado Allan Eduardo
Lainez Martinez para conciliar por el Reclamo
Administrativo de Pago previo a Recurrir a la vía
Judicial, intereses legales, - Costas que causan el
procedimiento presentada el 4 de Septiembre
del 2014 donde solicita a esta corporación
Municipal que de inmediato se le pague una
deuda por por la prestación de Servicios de ali-
mentación a Policías y otros en los años 2014,
2015, 2016, 2017 por la cantidad de \$ 290,000.00
(dosientos noventa mil lampiras exactos) ambas
Partes conciliaron voluntariamente en un acta
de buena fe de la siguiente la manera,
que la Señora Terেসita de Sesus Ulloa Hernandez
acepta no seguir con el procedimiento en bene-

finio da Ambas partes que esta corporación Municipal le pagó la cantidad de \$198.870 y rebajand 38.870 entregados a su persona en un primer cheque de \$28,200 (veintiocho mil doscientos deempiras exactos) y un segundo cheque de \$10.670 quedando un adeudo de \$160,000.00 (ciento sesenta mil lampiras exactos) la corporación se compromete a pagar esa cantidad en tres pagos de la siguiente manera: - un primer pago de \$50,000.00 (cincuenta mil lampiras exactos) al momento de firmar la conciliación, un segundo pago de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil lampiras exactos) pagados en la fecha de la primera transferencia del año 2020 y un tercer pago por \$55,000.00 pagados en la fecha de la segunda transferencia del año 2020 y que se le comunigue formalmente al abogado al dia que llegue la transferencia para hacer el pago en el caso del Señor Adalberto Ulloa Anariba, la Señora Alcaldesa Inq. Xiomara Ulloa Flores y al Abogado Edoas Nehemias Manáa Ulloa Apoderado Legal Municipal reunidos con el Señor Adalberto Ulloa Anariba y su Apoderado Legal Abogado Allan Eduardo Lainez Martínez para conciliar sobre el Radromo Administrativo de Pago Tráico A Recurso A la vía Judicial, Intereses Legales. Costos que causan al procedimiento presentado a esta corporación al dia 4 de Septiembre del año 2019 donde el Señor demandante solicita a esta corporación Municipal que se proceda de inmediato al pago de una deuda por una indignización de una propiedad en la paritaria de la zona de reserva del agua urbana conocida como al Picacho que consta de 59 M2 por la cantidad de \$11,000.00 por M2 que da un total de \$649,000.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil lampiras exactos) tambien





adeuda la suma de \$ 60.500.00 (sesenta mil quinientos Lempiras exactos por concepto de transporte por lo tanto en ambas deudas se le adeudan una cantidad total de \$ 709,500.00 (setecientos nueve mil quinientos Lempiras exactos) y reunidas las partes para conciliar voluntariamente en un acto de buena fé y en beneficio de ambas partes de la siguiente manera: Primero que al Señor Jose Adalberto Ulloa Anariba acepto que para no seguir con el procedimiento y en beneficio de ambas partes y en base a lo solicitado que de 59 Mz por la cantidad de \$ 11,000.00 por Mz que da un total de \$ 649,000.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil Lempiras Exactos) que esta corporación Municipal le pague la cantidad de 50 Mz que son las medidas que establecio catastro en el Dictamen con su justiprecio de \$ 7,500.00 (siete mil quinientos Lempiras exactos) por Mz que da un total de Lps. 375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil Lempiras exactos) y en base a lo solicitado que de la cantidad de Lps. 60,500.00 (sesenta mil quinientos Lempiras exactos) por concepto de transporte que esta corporación le pague los 60,500.00 (sesenta mil quinientos Lempiras exactos). Segundo: la municipalidad se compromete a pagar con la siguiente transferencia despues de firmar la conciliacion puede ser Diciembre o enero. Tercero: la municipalidad se compromete a pagar la cantidad de Lps. 375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil Lempiras exactos) en 5 (cinco) pagos de la siguiente manera: un primer pago por la cantidad de Lps. 75,000.00 (setenta y cinco mil Lempiras exactos) con la primera transferencia del año 2020, Segundo pago por la cantidad de \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil

empresas exactos) con la segunda trans del año 2020, hacer pago por la cantidad de \$ps 75,000.00 (setenta y cinco mil empesas exactos) en la tercera transferencia del Gobierno Central del año 2020, cuarto pago por la cantidad de \$ps 75,000.00 (setenta y cinco mil empesas exactos) con la cuarta transferencia del Gobierno Central del año 2020. - estos deudas serán canceladas en 6 transferencias y que si las transferencias tardan en llegar a la municipalidad esta misma no se puede tardar mas de Diciembre del año 2020 se llevaron los conciliación o discusión de los Regidores y todos estuvieron de Acuerdo en dichas conciliaciones. y los firmaron.

10 Asuntos: varios: se leyó comunicados donde se les hace llamado a los personas que tienen alambrado cerca de la calle por donde pasara la moquina. - para que procedan a quitarlos. - tambien la Escuela de Campo dos está reparando mobiliario escolar y solicitan al material. Para Poder Reportarlo

11 Acuerdos y Resoluciones:

11.1 Conéberando que en fecha 21 de octubre del año 2019. - El Señor Franklin Hernandez Palma Presento ante esta corporación Municipal, - Reclamo Administrativo, Para que la corporación Municipal de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua. se abstenga de Practicar expropiación Ilegal de bien inmueble por franca Violación a la constitución y demás leyes al no constituirse servidumbre de tránsito sobre dicho inmueble o en su caso expropiación Mediando Justiprecio. - En Vista que el Señor en su Reclamo Solicito a esta corporación que se le ordene al Director Municipal de Justicia para que se abstenga de realizar cualquier acto que comprometa a esta corporación. Considerando: que esta



Corporación Municipal reconozca el desecho de
Posesión que tiene el Señor Franklin Hernández
Palma sobre el bien inmueble, ubicado en el
sitio de las masas adquirido mediante un
documento compra-venta extendida a su
persona el 5 de marzo del 2019 extendida a
su persona por el Señor Mario Antonio
Ulloa Anariba quien lo adquirió por arrenda-
miento. - Y en vista que el Señor Director Mu-
nicipal de Justicia dio la orden de quitar los
Portones que obstaculizan al paso de la carre-
tera que conduce a la comunidad de Cha-
quitillos y dichos portones se encuentran en los
hinderos de su Propiedad. Por lo tanto esta
corporación se compromete para llegar a un
buen arreglo y terminar de una vez
para siempre, poner la cerca en el predio
donde tiene posesión el señor Franklin He-
rández Palma principalmente en la parte
que colinda con la carretera. - Para así
dejar libre al Paso. - todo esto debido a que
al Señor Hernández Palma deja libre
fracción Sur del Predio al cual de ahora
en adelante pasa exclusivamente a pertenecer
a la vía pública y una vez realizada la
cerca de dicho predio que se proceda a retirar
los Portones que obstaculizan y a dejar libre
la carretera que de ahora en adelante es vía
Pública. - Esta Corporación Municipal Autorizo a
la Señora Alcaldesa Ing. Xiomara Ulloa Flores
que una vez que el Señor Franklin Hernández
Palma acepte estas condiciones. - Proceda a
firmar Acuerdo Conciliatorio con el visto Bueno
de esta Corporación. - con el Señor Franklin He-
rández Palma. - Para beneficio de todos.
11.2 Considerando; que en fecha y de Septiembre
del 2014 el Señor José Adalberto Ulloa Anariba

Presento a esta honorable Corporación Municipal Administrativa de pago Pago a Recursos a la vía Judicial, intereses legal, costos que causan el procedimiento. - En el cual la Parte Reclamante solicita a esta Corporación Municipal que se proceda de inmediato al pago de una deuda por indignización de una propiedad en la periferia de la zona de reserva del área Urbana conocida como el Picacho. - la cual según el Señor Adalberto Ulloa Anariba y su apoderado legal cuenta con una extensión de 59 m². de la cual el Señor Adalberto Ulloa es el legítimo dueño ya que cuenta con un documento Privado de Compra venta extendido a favor de su persona por la Señora Sofia Anariba Enriquez el cual se encuentra adjunta al expediente de Merito. - De igual manera en el año 2013 esta administración tomo la decisión de que no se podía trabajar en la zona porque era una area de reserva. - entonces la corporación Municipal Autorizo al Alcalde Municipal que en ese entonces era Marvin Adonay Romero Matute para que procediera a indignizar dicho bien inmueble lo cual quedo demostrado con una certificación del Punto de Agenda N° 8 Acuerdos y Resoluciones del 13 de diciembre del 2013 Acta 050 Por lo tanto esta corporación le adeuda al antes mencionado el pago de dicha indignización tambien esta municipalidad \$ps. 60.500.00 (sesenta mil quinientos tempiras exactos) por concepto de transporte, lo cual lo demostraron con certificación del 24 de enero del 2018 extendida por la misma donde se encuentra plasmada la deuda. y los documentos que tiene como soporte de la deuda se encuentran





el área de Asociación Municipal. - Considerando
que ambas partes hemos demostrado la
Iniciativa y la buena Voluntad y buena fe
proponamos el siguiente medio de conciliación. - Primero: Que el Señor José Adalberto
Ulloa Anariba acepta no continuar con el pro-
cedimiento en beneficio de ambas Partes y
en base a lo Solicitado en el Reclamo Admini-
strativo, concesionante a 59 Mz. por la cantidad
de Lps. 11,000.00 (Once mil Lempiros Exactos)
Por Mz. para un total de Lps. 649,000.00
(Seiscientos cuarenta y nueve mil Lempiros
Exactos) esta corporación la propone a la parte
Reclamante que se le pague 50 Mz que es la
medida que estableció catastro en el Dicta-
men que le presentó a la corporación con un
Justiprecio de 7,500.00 (Siete mil quinientos
Lempiras exactos) por Mz. cantidad que ya
se encuentra establecida en el plan de Arbitrio
de esta Municipalidad por lo tanto de una can-
tidad de Lps. 375,000.00 (Trescientos setenta y cinco
mil Lempiros Exactos) en base a lo solicitado
de la cantidad de la cantidad de 60,500.00
(SeSENTA mil quinientos Lempiros Exactos)
Por concepto de transporte y tomando en
cuenta que no cuentan los Reportes de viaje
con la firma autorizada del que en su mo-
mento fuere el Alcalde Municipal Lic. Mario
Adonay Romero Matute el cual ahora funge
como Regidor Segundo, y él en una reunión
de corporación hizo la aclaración que la docu-
mentación es Real y que no cuenta con
su firma esto por un mero olvido pero
que si se realizaron dichos viajes y por lo
antes mencionado esta corporación ofrece los
Lps. 60,000.00 (SeSENTA mil quinientos Lempiros
Exactos) que solicita. Considerando: que

una vez que la parte Reclamante acepte esta propuesta establecida por esta Corporación Municipal. Lo mismo Autoriza a la Señora Alcaldesa que una vez establecidas las formas de pago más convenientes para esta Municipalidad proceda a firmar el Acto de conciliación de lo cual nosólos damos al visto bueno.

CONSIDERANDO: que en fecha 4 de Septiembre del año 2019 la Señora Teresita de Jesus Ulloa Hernandez, Presento ante esta honorable Corporación Municipal, - Reclamo Administrativo de Pago, Previo Recurrir a la vía Judicial Intereses Legales, costos Procesales en el cual la Señora Reclamante solicita a esta Corporación Municipal que se proceda de inmediato al pago de una deuda por la prestación de servicios de alimentación a Policías y otros en los años 2014, 2015-2016-2017 por la cantidad de 290,000.00 (doscientos noventa mil denarios exactos) cantidad que consta extendida por la administración con fecha 24 de enero del año 2018. Considerando: que ambas Partes hemos presentado voluntad, como un acto de buena fe que esta Corporación Municipal reunidos en fecha 16 de noviembre del año 2019 proponemos el siguiente acto de conciliación Primeramente que la Señora Teresita de Jesus Ulloa Hernandez no siga con el procedimiento incoado contra esta Municipalidad y que acepte que se le pague la cantidad de \$ps 198,870.00 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos setenta denarios exactos) que es lo que se puede justificar y que a este cantidad se le reste \$ps 38,870.00 (treinta y ocho mil ochocientos setenta denarios exactos) entregados a su persona en un primer cheque por la cantidad de \$ps 28,200.00 de



Fecha 4 de Septiembre del 2018 y otro
 que por la cantidad de Lps 10,670.00
 Diez mil seiscientos setenta de Fecha 29 de
 mayo del año 2019 quedando un total de
 Lps 160,000.00 (Ciento sesenta mil laupiras
 exactos) y una vez que la parte Recla-
 mante acepte esta propuesta. Esta corpo-
 ración Municipal Autorizo a la Señora
 Alcaldesa Municipal Inq. Xiomara Ulloa
 Flores a que proceda a firmar el acta
 de conciliación con la Señora Terecillo de
 Jesus Ulloa Hernandez y que a su vez
 quede en el acta de conciliación estable-
 cidos las formas de pago mas conve-
 nientes para esta corporación y al
 momento de firmar dicha acta noso-
 tros los miembros de esta Corporación
 Municipal damos el visto Bueno
 12 Cierre de Sesión

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Antonio Acosta B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

